



Rumbo a un militarismo MEXICANO

JUNIO, 2021

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

Rumbo a un militarismo MEXICANO

Desde 2008 se inició un abierto proceso de militarización en México. La decisión de iniciar un combate armado frontal contra el crimen organizado, tomada por el entonces presidente Felipe Calderón, fortaleció el uso del Ejército y la Marina para llevar a cabo tareas distintas a la seguridad nacional, particularmente las relacionadas a la seguridad pública del país. Desde entonces, ha sido complicado revertir esa tendencia. Enrique Peña Nieto profundizó la militarización, incluso propuso la llamada Ley de Seguridad Interior con el objetivo de armonizar el marco normativo mexicano para que las Fuerzas Armadas (FFAA) pudieran realizar, dentro del marco legal, las tareas designadas por el Ejecutivo Federal. Esta ley fue aprobada por el Congreso¹ pero declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).² El uso de militares para

¹ DOF. Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior. 21 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://tinyurl.com/y5epp8w3>

² <https://tinyurl.com/dq9rqko8>

combatir la inseguridad no solo ha tenido costos económicos y humanos significativamente altos, sino que no ha resuelto el problema. En este contexto, se esperaba que la victoria de López Obrador virara la estrategia de seguridad, frenara el proceso de militarización en el país y diera paso a un manejo de la situación basado en la protección de derechos humanos y el fortalecimiento de instituciones de seguridad de carácter civil. Sucedió exactamente lo contrario.

Se entiende la militarización como el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas desligadas a la defensa nacional. Concretamente en el terreno de la seguridad pública, no solo se refiere a qué corporaciones realizan estas tareas, sino también a las maneras en las que se ejecutan. Es decir, que la mera utilización del Ejército para combatir la inseguridad del país podría no ser, en sí misma, un proceso de militarización. Pero la actuación de ese Ejército con una respuesta armada por parte del Estado a tal grado que se amenaza la integridad de los miembros de una sociedad es, en definitiva, la consumación de un proceso de militarización.

Diversos académicos han identificado dos tipos de militarización: LA ACTIVA O DIRECTA, que se refiere al despliegue militar con fines relativos al control interno; y LA PASIVA O INDIRECTA, que consiste en la transformación paulatina de las policías con características civiles a unas con elementos de fuerza armamentística, disciplina y táctica militares (Hall y Coyne, 2013). En este sentido, las estrategias de seguridad de los gobiernos de Calderón y Peña Nieto pueden ser consideradas, claramente, como estrategias militares. La llegada de Andrés Manuel López Obrador hizo pensar a muchos que se terminaría con este paradigma de seguridad, ya que por años prometió regresar a los militares a los

cuarteles (*El Universal*, 2020). Sin embargo, este gobierno no sólo no detuvo el proceso de militarización en el país, sino que viró hacia un proceso de militarismo acelerado.

El militarismo puede ser comprendido como la influencia del aparato militar en la orientación del poder estatal (Fernández y Martínez, 1984). En este sentido, el militarismo implica la influencia o incluso el predominio del poder militar sobre el poder civil, en el terreno de las decisiones públicas en general y no solo en las relativas a la defensa o la seguridad. Bajo este marco analítico, las decisiones del gobierno federal actual empezaron como un proceso de militarización que incluyó otorgarle más capacidades a las FFAA para que llevaran a cabo tareas de seguridad pública, pero de manera muy veloz se empezó a construir un esquema de militarismo que amplió de manera inusual el catálogo de actividades encomendadas tanto al Ejército como a la Marina.

En el terreno de la militarización, la 4T llevó a cabo las modificaciones institucionales, constitucionales y legales necesarias para que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) contaran con un paraguas normativo que las habilitara para cumplir con las tareas de seguridad que llevaban haciendo desde hace años. Las leyes y reformas instrumentadas armonizaron las contradicciones relativas al uso de las FFAA en tareas de seguridad pública, aunque la mayoría de estas han sido impugnadas y esperan resolución por parte de la SCJN.

TABLA 1. NUEVAS CAPACIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA GUARDIA NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MARCO NORMATIVO	CAPACIDADES
<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reservar de manera absoluta, indeterminada y previa toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, en los Registros Nacionales 2. Prohibir que el público acceda a la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información en los registros nacionales.
<p>LEY DE LA GUARDIA NACIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Realizar investigación en materia de prevención de delitos 4. Efectuar tareas de verificación para prevenir infracciones administrativas 5. Solicitar la georreferenciación de equipos móviles 6. Solicitar la intervención de comunicaciones 7. Recabar información en lugares públicos 8. Requerir y solicitar información a autoridades y personas 9. Analizar y procesar información
<p>LEY NACIONAL SOBRE USO DE LA FUERZA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 10. Hacer uso de todos los niveles de la fuerza pública, entre las que se encuentran el uso de armas de fuego y el uso de la fuerza letal. 11. Utilizar armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas que sean calificadas, sin fundamentos claros por la autoridad, como no pacíficas o carentes de objeto lícito

Fuente: Elaboración propia con información de la LGSNSP (2019), LGN (2019) y la LNUF, (2019).

TABLA 2. ACCIONES CONTROVERTIDAS Y DEMANDADAS POR INCONSTITUCIONALIDAD RELATIVAS A LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	MOTIVO
<p>DECRETO DE MILITARIZACIÓN DEL PAÍS EMITIDO POR EL PRESIDENTE</p>	<p>Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada Permanente para llevar a cabo tareas de Seguridad Pública hasta 2024.</p>
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	MOTIVO
<p>LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p>	<p>Se señalan vicios de constitucionalidad por discrecionalidad para ejercer la extinción de dominio de propiedades cuya legítima procedencia no pueda comprobarse.</p>
<p>LEY DE SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p>Se estiman violados los derechos a la seguridad jurídica, a la libertad personal, a la libertad de tránsito, al debido proceso. Al principio de presunción de inocencia. Al principio de legalidad en su vertiente de taxatividad, al principio de mínima intervención en materia penal y a la excepcionalidad de la prisión preventiva oficiosa.</p>
<p>LEY DE LA GUARDIA NACIONAL</p>	<p>Debido a que se estiman violados los derechos a la seguridad jurídica, el derecho a la intimidad, el derecho a la privacidad, el derecho a la protección de datos personales, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la integridad personal, el derecho de igualdad y no discriminación, el derecho de libertad de trabajo, el derecho de ocupar un cargo o empleo en el servicio público, y el derecho al descanso laboral.</p>
<p>LEY NACIONAL DE USO DE LA FUERZA</p>	<p>Se estiman violados los derechos a la seguridad jurídica, la libertad de expresión y la libertad de reunión, así como al principio de legalidad y la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos.</p>
<p>LEY NACIONAL DE REGISTRO DE DETENCIONES</p>	<p>Se estiman violados los derechos a la seguridad jurídica, al principio de legalidad, al principio de inmediatez en el registro de detenciones y a las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.</p>

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República. La LGSNSP (2019), la LGN (2019), la LNRD (2019) y la LNUF (2019).

Esto en sí ya parecía problemático para el orden democrático, ya que como se ha reportado anteriormente, la intervención de corporaciones militares en tareas de seguridad ha aumentado de manera significativa las muertes y no ha resuelto el problema de inseguridad que, de hecho, se ha ido agudizando con el paso del tiempo. Entre 2008 y 2020, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) le ha hecho 367 recomendaciones al Ejército y a la Marina por su actuar en operativos de seguridad, de los cuales 53 son relativas a ejecuciones extrajudiciales, 3 de estas realizadas durante la actual administración. Bajo el mandato de López Obrador, ya se alcanzó la cifra de 108 mil 209 homicidios, de los cuales 102 mil 904 han sido homicidios dolosos (SESNSP, 2021).

Además, el Monitor de Fuerza Letal reportó hasta 2017 un nivel importante de muertes de agentes de seguridad durante intervenciones por parte de las corporaciones de seguridad. En términos comparativos, México presenta la mayor cantidad de agentes muertos durante operativos entre los países estudiados en América Latina, y aunque esto se debe, principalmente, a la capacidad de fuerza de los criminales, el combate violento no parece haber sido la ruta más efectiva. Mientras que en Brasil la tasa de agentes muertos por cada 100 mil agentes es de 0.1 y en Colombia de 0.3, en México alcanzó a ser de 0.5. Tan solo en 2017, de los 536 agentes asesinados registrados en los cinco países estudiados, 251 eran mexicanos (Signos Vitales, 2020).

México presenta la mayor cantidad de agentes muertos durante operativos. En Brasil la tasa de agentes muertos por cada 100 mil agentes es de 0.1 y en Colombia de 0.3, en México alcanzó a ser de 0.5.

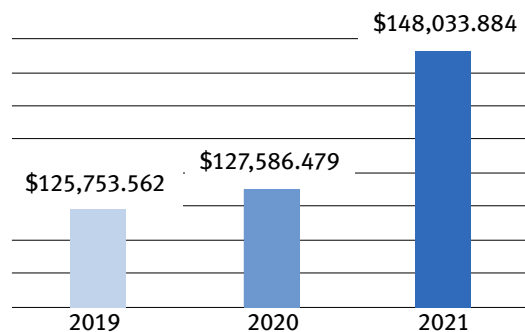
TABLA 3. RECOMENDACIONES DE CNDH AL EJÉRCITO Y A LA MARINA

AÑO	RELATIVAS A EJECUCIONES EXTRA JUDICIALES	DESAPARICIÓN FORZADA	VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS	DETENCIÓN ARBITRARIA	NEGLIGENCIA MÉDICA	LIBERTAD Y SEGURIDAD	OTROS
2020	1	0	1	1	1	0	1
2019	2	0	4	1	0	2	2
2018	2	0	8	5	1	5	4
2017	2	2	5	5	1	2	2
2016	2	1	10	8	0	3	3
2015	0	0	2	2	0	0	0
2014	1	0	2	1	0	0	1
2013	1	0	8	9	0	2	1
2012	8	2	16	13	1	2	5
2011	15	3	18	13	1	3	4
2010	10	0	18	5	1	2	3
2009	3	1	22	20	5	21	0
2008	6	0	8	5	3	8	5
TOTAL	53	9	122	88	14	50	31

Fuente: Elaboración propia con información de la CNDH (2008-2020).

Con todo y esto, el gobierno federal fue más allá y decidió hacer del Ejército y la Marina sus principales aliados, otorgándoles una cantidad muy importante de recursos y tareas que le corresponden a instituciones de carácter civil, nombrando a militares y marinos en posiciones de la administración pública, así como subordinando al mando militar a instituciones que fueron creadas para ser civiles. Todo esto en conjunto ya constituye un incipiente y gradual inicio militarista que representa una amenaza directa al orden democrático del país. La tendencia incremental del presupuesto para las FFAA continúa. En 2019, los recursos aprobados para las instituciones militares equivalieron a 125 mil 753 millones 562 mil 602 pesos, para 2020 ascendió a 127 mil 586 millones 479 mil 840 pesos y para 2021 llegó a los 148 mil 33 millones 884 mil 167 pesos, la cifra más alta que se ha aprobado para el orden militar. El incremento real entre 2019 y 2021 fue de 11.08%.

GRÁFICA 1. INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (MILLONES DE PESOS)



Fuente: PEF 2019, 2020, 2021.

El gobierno federal decidió hacer del Ejército y la Marina sus principales aliados, otorgándoles una cantidad muy importante de recursos y tareas que le corresponden a instituciones de carácter civil.

Todo esto en conjunto ya constituye un incipiente y gradual inicio militarista que representa una amenaza directa al orden democrático del país.

Cabe mencionar que en 2019 el presupuesto de las FFAA experimentó una modificación neta de 19 mil 859 millones 559 mil 581 pesos, por lo que el ejercicio total de las fuerzas armadas en ese año fue de 145 mil 613 millones 122 mil 183 pesos, cifra significativamente más alta que la aprobada en el Congreso para ese periodo.³ Este aumento se explica, en parte, por la cantidad de tareas que este gobierno ha encomendado a las corporaciones militares. Son al menos 43 las tareas nuevas que los cuerpos castrenses deben llevar a cabo, todas propias de civiles. Entre las que sobresalen por su extrema desconexión con tareas relativas a la defensa nacional están la construcción de sucursales bancarias del Banco del Bienestar, la construcción de un aeropuerto civil, la repartición de programas sociales y la construcción del Tren Maya.

En relación con los nombramientos de militares y marinos activos o en retiro en posiciones civiles relevantes de la administración pública, la organización Causa en Común identificó que entre 2018 y 2020 ha habido 55 elementos militares ocupando cargos civiles en todos los órdenes de gobierno. A esta cifra se le debe agregar el nombramiento de un militar como titular de la Guardia Nacional (GN). Por supuesto este último, el del general Luis Rodríguez Bucio, es el caso más representativo. Este nombramiento contraviene el espíritu de la Ley de la Guardia Nacional aprobada en 2019, en la cual se establecía que dicha institución sería de carácter civil. El nombramiento de un militar es, por definición, una cesión de poder al ámbito castrense.

³ Las modificaciones netas del presupuesto se componen de la diferencia entre las ampliaciones y reducciones líquidas. La cuenta pública del año 2019 muestra que el Ejército tuvo una modificación neta de 17 mil 948 millones 17 mil 443 pesos, y la Marina de 1 mil 911 millones 542 mil 138 pesos.

Son al menos 43 las tareas nuevas que los cuerpos castrenses deben llevar a cabo, todas propias de civiles.

**TABLA 4. NÚMERO DE MILITARES Y MARINOS OCUPANDO PUESTOS
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2018-2020)**

DEPENDENCIA/ENTIDAD	CANTIDAD
Administración portuaria	12
Oficinas de representación del INM	17
ISSSTE	1
Centro Nacional de Inteligencia	1
Gobiernos estatales y municipales	24
TOTAL	55

Fuente: Elaboración propia con información de Causa en Común (2020).

Como se ha visto anteriormente, el Ejército ha sido históricamente una fuente de opacidad muy importante, realidad que no se ha modificado durante este gobierno. El periódico *El Universal* documentó que, durante los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, el Ejército construyó, a través del modelo de administración directa, 851 obras con un costo total de 33 mil 681 millones de pesos. En todos los casos, la SEDENA subcontrató empresas (muchas de estas consideradas fantasma por el SAT) para prestar los servicios, además no transparentó casi ninguno de los contratos celebrados argumentando que es información que puede poner en riesgo la seguridad nacional. En esta misma situación se encuentra el Aeropuerto de Santa Lucía, cuyo costo se presupuestó en 82 mil 136 millones de pesos y el cual se le encargó a las FFAA. Hasta el final del sexenio, la información relativa a esta obra estará reservada, lo cual viola el derecho de información de todos los mexicanos.



Imagen: Foto archivo Economía Hoy en <https://tinyurl.com/5f4ra4h4>

En la Ley de la Guardia Nacional se establece que el titular y la lógica de esta institución serán de carácter civil. Sin embargo, se ha documentado que las órdenes provienen de los aparatos militares.

Por último, durante esta gestión federal, se ha observado la subordinación explícita de diversas instituciones a las Fuerzas Armadas. Por supuesto que la Guardia Nacional vuelve a ser el ejemplo paradigmático. El órgano de coordinación de las tareas de seguridad creado está conformado por el Secretario de Defensa, el Secretario de Marina, el comandante de la Guardia Nacional (que es



Luis Crescencio Sandoval
Secretario de Defensa



José Rafael Ojeda Durán
Secretario de Marina



Luis Rodrigo Bucio
Comandante de la Guardia Nacional



Rosa Icela Rodríguez
Secretaria de Seguridad

Imágenes:

<https://tinyurl.com/ywuzu-4bw>

Foto: Cuartoscuro, Milenio:
<https://tinyurl.com/4trcn8ea>

<https://tinyurl.com/3wb-m37e4>

Meganoticias en: <https://tinyurl.com/ndt5vase>

un militar en retiro) y la Secretaria de Seguridad. Es decir que la visión militar es predominante. Además, aunque en la Ley de la Guardia Nacional se establece que el titular y la lógica de esta institución serán de carácter civil, se ha documentado que las órdenes provienen de los aparatos militares. Se sabe que el reclutamiento y la construcción de bases para la Guardia Nacional están a cargo de las Fuerzas Armadas, así como que el estado de fuerza de la GN se creó y se nutrió principalmente de elementos provenientes del Ejército, la Marina y la Policía Federal, siendo esta última la que menos integrantes aportó, apenas unos 18 mil 240 de un total de 96 mil elementos (Observatorio de la Guardia Nacional, 2020). La Policía Militar y la Policía Naval fueron las corporaciones que más

miembros aportaron a la constitución de la GN. Hasta abril de 2020, 51 mil 249 elementos provenían de la SEDENA y 10 mil 306 de la SEMAR. Estos habían sido separados funcionalmente de estas instituciones, mientras que 54 mil 314 militares y 1,600 marinos continuaban realizando tareas de seguridad de manera auxiliar (Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, 2020). Cabe mencionar que los elementos militares que fueron transferidos a la GN conservan tanto sus plazas como sus prestaciones dentro de la SEDENA y la SEMAR (Observatorio de la Guardia Nacional, 2020).

Un elemento adicional que fortalece la idea de que México se encuentra en un acelerado proceso de militarismo, es el relativo a la impartición de justicia para militares. El caso más importante, por las dimensiones que adquirió, es el relativo al general y ex secretario de la defensa nacional, Salvador Cienfuegos. Más allá de la presunta inocencia o culpabilidad del general, los procedimientos que se siguieron para su devolución a México y posterior exoneración dejan mucho que desear. Primero porque el acuerdo entre la Fiscalía General de la República y el Departamento de Justicia de E.U.A. contemplaba continuar con un proceso de investigación en México. El propio Marcelo Ebrard aseguró que sería casi suicida no llevar a cabo una investigación seria en México (*El Universal*, 2020). Tan solo 58 días después, la fiscalía comunicó que no había elementos para enjuiciar a Cienfuegos (*El País*, 2021).

En conclusión, México ha pasado de un agudizado proceso de militarización que ha entregado pésimos resultados en materia de seguridad, al incipiente establecimiento de un preocupante fenómeno militarista que amenaza el sistema democrático del país. Éste, con todas sus debilidades, había logrado avances en el diseño institucional del Estado mexicano, separando así responsabilidades y

capacidades para proteger ciertos derechos. Vale la pena anotar que las modificaciones legales y constitucionales que se lleven a cabo establecerán inercias de actuación difíciles de revertir en el futuro, incluso bajo el mandato de un gobierno más moderado. Cada vez será más difícil que regresen los militares a sus cuarteles, y que dejen ir atribuciones y presupuesto del que ahora gozan. Los derechos humanos, que en México siempre han estado a la deriva, se encuentran menos protegidos y garantizados que en mucho tiempo.

En conclusión, México ha pasado de un agudizado proceso de militarización que ha entregado pésimos resultados en materia de seguridad, al incipiente establecimiento de un preocupante fenómeno militarista que amenaza el sistema democrático del país.



REFERENCIAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009, 2 de enero). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019*. Disponible en: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (www.gob.mx)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. Disponible en: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (www.gob.mx)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019, 27 de mayo). *Ley de la Guardia Nacional*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en PDF: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_270519.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019, 27 de mayo). *Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en PDF: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF_270519.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019, 27 de mayo). *Ley General del Registro de Detenciones*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en PDF: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*. Disponible en: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (diputados.gob.mx)
- Causa en Común (2020). *Observatorio de la Guardia Nacional y la Militarización en México*. Disponible en: http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/10/Ampliación-de-objetivos-GN_v3_compressed.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2008-2020). *Recomendaciones*. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion>
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (21 de diciembre, 2017) *Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior*. Disponible en: DOF - Visor de imágenes

- El País (2021). *Los dos meses que bastaron para exonerar al general Cienfuegos*. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-01-15/los-dos-meses-que-bastaron-para-exonerar-al-general-cienfuegos.html>
- El Universal (2020). *En caso Cienfuegos “casi suicida” traerlo a México y luego no hacer nada: Ebrard*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=RqVK3mBTDDw>
- El Universal (2020). *Militarizar México: AMLO y su cambio de discurso en 10 años*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=DfFi5PzvfDk>
- Fernández, V. V., y Martínez, A. J. (1984). *Crítica al libro “para conocer a nuestros militares”*. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No. 36. Pp: 197-217, disponible en PDF: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_036_14.pdf
- Hall, A. R. y Coyne, C. J. (2013). *The Militarization of U. S. Domestic Policing*. *The Independent Review*. 17(4). Pp: 485-504.
- Observatorio de la Guardia Nacional (2020). *Integración: la danza de los números*. Disponible en: http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/202906_GN_version-larga.pdf
- Observatorio Mexicano de Derechos Humanos (2020). *¿Y la desmilitarización?* Disponible en: <http://derechoshumanosmexico.org/wp-content/uploads/2020/01/desmilitarizacion2.pdf>
- Secretaría de Gobernación (2017, 21 de diciembre). *Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=279502&pagina=2&seccion=1
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2020). *Incidencia delictiva en México, tabla de víctimas*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>
- Signos Vitales (2020). *Militarización y Seguridad Pública, otra cirugía fallida*. Disponible en: <https://signosvitalesmexico.org.mx/gobernanza/militarizacion-y-seguridad-publica/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2018). *Sesión Pública Núm. 117. Ordinaria*. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2018-11-21/117.pdf>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (13 de noviembre, 2018). *Sesión pública núm. 117 ordinaria*. Disponible en: [117.pdf \(scjn.gob.mx\)](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2018-11-13/117.pdf)



SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

JUNIO 2021



